

## PRESELECCIÓN DE PROPUESTAS A LA CONVOCATORIA AECID 2023 DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización se abre un plazo para la presentación de propuestas a la Convocatoria 2023 de subvenciones para la realización de proyectos de innovación para el desarrollo publicada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Las bases y demás información de la citada convocatoria se pueden encontrar en el siguiente enlace

<https://www.aecid.gob.es/es/Paginas/DetalleProcedimiento.aspx?idp=495>

### I. FINALIDAD Y OBJETO

Esta convocatoria promueve un modelo de desarrollo sostenible, incluyente, basado en los derechos humanos, la igualdad de género y la diversidad cultural, respetuoso con el medio ambiente, y se nutre del conocimiento para promover el incremento de la productividad, la cohesión social y la sostenibilidad medioambiental.

La convocatoria tiene como objeto la cofinanciación de

1. **Acciones de cooperación al desarrollo** en el ámbito de la innovación, que aborden desafíos sociales, económicos, medioambientales y de desarrollo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las acciones deberán impulsar soluciones innovadoras, ya desarrolladas y testadas exitosamente a nivel piloto, con el fin de aplicarlas y demostrar la posibilidad de replicarlas a mayor escala para lograr un desarrollo sostenible e incluyente. Asimismo, se podrá cofinanciar la escalabilidad y replicabilidad de aquellas soluciones innovadoras ya aplicadas con éxito en los países socios de la Cooperación Española.
2. **Actividades de conocimiento** en el ámbito de la innovación, que comprenderán investigaciones y estudios aplicados acompañados de formaciones y/o seminarios, que cuenten con un componente innovador, y referidos a las áreas temáticas incluidas en la convocatoria.

### II. PRIORIDADES GEOGRÁFICAS

Las **Acciones de cooperación** podrán desarrollarse en uno o varios de los siguientes países

- Países de Asociación Menos Avanzados. **Etiopía, Mauritania, Mozambique, Níger pero circunscrito a Niamey, Senegal y Haití.**



- Países de Asociación de Renta Media. **Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Palestina, Paraguay, Perú y República Dominicana.**
- Países de Cooperación Avanzada. **Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, México, Panamá, Uruguay, Cabo Verde, Egipto, Guinea Ecuatorial, Túnez y Jordania.**
- **Líbano, campamentos de población saharai refugiada en Tinduf (Argelia), Siria, Afganistán y Ucrania.**

Las **Actividades de conocimiento** se ejecutarán en **España** y contribuirán a mejorar el trabajo en cooperación en uno, varios o el conjunto de países y territorios mencionados en el apartado anterior.

### III. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las **agrupaciones** sin personalidad jurídica integradas por personas jurídicas pertenecientes a las siguientes tipologías

- a) **Sector privado empresarial:** empresas, empresas de economía social acreditadas atendiendo a la Ley 5/2011, de 29 de marzo de Economía Social, asociaciones y otras análogas.
- b) **Entidades del Sector social:** Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (en adelante ONGD) inscritas en el Registro de ONGD adscrito a la AECID en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- c) **Entidades del ámbito académico y de la investigación:** universidades, fundaciones universitarias, centros de investigación y otros análogos, tanto públicos como privados.

Con el objeto de promover el trabajo en red y en alianza, **las agrupaciones deberán estar conformadas, al menos, por dos entidades de tipología distinta** para el caso de las **Acciones de cooperación**.

En el supuesto de las **Actividades de conocimiento**, **no será necesaria su presentación en agrupación**, si bien se ponderará su presentación en alianzas en la fase de valoración.

### IV. FINANCIACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

En cuanto a las **Acciones de cooperación**, **la subvención mínima por acción no podrá ser inferior a 400.000 €, ni superior a los 800.000 €.**

La subvención mínima para financiar las **Actividades de conocimiento** **no podrá ser inferior a 100.000 € ni superior a 500.000 €.**





**El importe de la subvención concedida no podrá ser superior al 80 por 100 del coste total del proyecto**, siendo necesaria la aportación de otros fondos por un mínimo del 20 por 100 sobre el importe total. Esta aportación podrá ser con fondos propios de los integrantes de la agrupación beneficiaria o procedente de otros financiadores. En ambos casos, estas aportaciones deberán ser dinerarias y se aplicarán íntegramente a la financiación de costes directos. Esta cofinanciación se puede hacer en especie mediante la aportación del trabajo de los investigadores participantes en las acciones. **El Vicerrectorado de Internacionalización, por su parte, contribuirá en la cofinanciación con 7.500 € para las propuestas de Acciones de cooperación y 5.000 € para la propuesta de Actividades de conocimiento.**

**La duración máxima inicial del periodo de ejecución será de 24 meses para las Acciones de cooperación y 18 meses para las Actividades de conocimiento, pudiendo prorrogarse por un periodo no superior a la mitad del plazo inicial.**

## V. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El número de propuestas que cada entidad puede presentar en total a esta convocatoria, como líder o como integrante de una agrupación, no podrá ser superior a **dos para las Acciones de cooperación y una para las Actividades de conocimiento.**

**Debido a esta limitación este Vicerrectorado abre un plazo de preselección de propuestas. En la propuesta, la Universidad de Almería podrá actuar como entidad líder se la agrupación o como entidad participante en la agrupación. En ambos casos se habrá de presentar la propuesta a este proceso de preselección ya que computan igualmente en cuanto al número máximo de solicitudes por entidad.**

La presentación de las propuestas hará vía Registro General de la UAL (presencial o electrónico) mediante solicitud dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización. No se aceptará ningún proyecto que no haya sido presentado a través del citado registro.

**La documentación relacionada con la convocatoria (solicitud formato Word...) se encuentra en la página del Vicerrectorado de Internacionalización en el siguiente enlace**

<https://www.ual.es/internacionalizacion/cooperacion-al-desarrollo/convocatoria-proyectos-aecid>

Los coordinadores de las propuestas preseleccionadas recibirán vía correo electrónico indicaciones sobre el procedimiento para poder completar la solicitud definitiva a través del formulario online en la Sede Electrónica de la AECID.





**El plazo de presentación de propuestas finaliza el 18 de junio a las 24:00 horas.**

## VI. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La Comisión de Cooperación Internacional de la UAL, de acuerdo con el baremo indicado en la convocatoria de la AECID, publicará en el mismo acto la lista de admitidos y excluidos, así como el listado provisional de preseleccionados. Los interesados dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones. Resueltas las alegaciones el Vicerrectorado de Internacionalización publicará el listado definitivo de preseleccionados.

## VII. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, C.P. 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es) 10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente. 10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de responsabilidad proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

## VIII. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir





UNIVERSIDAD  
DE ALMERÍA

igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

02 de junio de 2023

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN



Fdo. Julián Cuevas González

